A DESPACHO: 16 de septiembre de 2022. Informando que que el Representante legal de la Sociedad Comercial AECSA S.A quien representa a Bancolombia S.A. presenta solicitud revocando el poder a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, dieciséis de septiembre de dos mil veintidós

Proceso: **APREHENSIÓN - PAGO DIRECTO**
Demandante: **BANCOLOMBIA S.A.**
Demandado: **SANDRA PATRICIA BERMÚDEZ GARCÉS**
Radicado: **2022-00144**

INTERLOCUTORIO No. 2064

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el Representante legal de la Sociedad Comercial AECSA S.A. CARLOS DANIEL CARDENAS AVILES revoca el poder a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA como apoderada del trámite de la referencia y otorga poder a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, y en virtud de lo establecido en el artículo 73 y siguientes del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase como revocado el poder a la abogada ROSSY CAROLINA IBARRA como apoderada del trámite de la referencia.

SEGUNDO: Reconocer personería a la abogada KATHERIN LOPEZ SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.453.278 portadora de la Tarjeta Profesional 371970 del Consejo Superior de Judicatura, como apoderada del BANCOLOMBIA S.A. en los términos y para los fines indicados en el poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ.

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **363c6ab8152aabec5badcbdd472defd30a97295f26cec39eafc756fe8656043f**

Documento generado en 16/09/2022 04:21:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica